

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA DEL GOBIERNO VASCO, EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES CIUDADANAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA OFICINA PÚBLICA DE LA LENGUA VASCA PARA LA PROMOCIÓN DEL EUSKERA DURANTE EL PERIODO 2021-2025.

En Bayona, a 22 de octubre de 2021

REUNIDOS:

De una parte, **Bingen Zupiria Gorostidi**, Consejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2021,

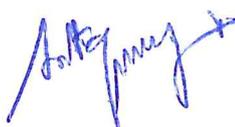
De otra parte, **Ana Olló Hualde**, Consejera de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha de 28 de julio de 2021,

Y de otra parte, **Antton Curutcharry**, Presidente del Organismo Público de la Lengua Vasca, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Asamblea General de 14 de octubre de 2021,

Las tres partes actúan en representación de sus respectivas entidades, están facultadas para llevar a cabo dicho acto y, a tal efecto

MANIFIESTAN:

- Que la Constitución Española, el Estatuto de Gernika y la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra permiten a la Comunidad Autónoma Vasca y a la Comunidad Foral de Navarra colaborar en materia del euskera.
- Que en 2004, el Estado francés, el Consejo Regional de Aquitania, el Consejo General de los Pirineos Atlánticos, el Sindicato Intermunicipal para la Cultura Vasca y la Asamblea de Electos del País Vasco crearon la Oficina Pública de la Lengua Vasca para un periodo de 6 años, con la misión de concebir, definir y ejecutar una política lingüística pública y concertada a favor del euskera; en 2010 se renovó por otros 6 años; en 2017 se volvió a renovar por otros 6 años, integrando a la Comunidad de Aglomeración del País Vasco (Euskal Hirigune Elkargoa), creada el 1 de enero de 2017, como representante de las localidades del País Vasco Norte, en lugar del Sindicato Intermunicipal para la Cultura Vasca y de la Asamblea de Electos del País Vasco.





**EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO**

KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**


euskarabidea

Euskararen
erakunde
publikoa 

Office public de
la langue basque

- Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca, el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y la Oficina Pública de la Lengua Vasca del País Vasco Norte han optado por una vía de colaboración, siempre desde el respeto mutuo institucional y desde la diferente realidad política y sociolingüística de sus territorios, en el marco de las competencias que las leyes atribuyen a cada Comunidad.
- Que es conveniente que las tres instituciones colaboren en la promoción y desarrollo del euskera para evitar duplicidades y gastos innecesarios y lograr la máxima eficiencia.
- Que el 3 de julio de 2017 se firmó en Pamplona / Iruña el primer Convenio de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra y la Oficina Pública de la Lengua Vasca.
- Que una vez valorada positivamente dicha colaboración y, teniendo en cuenta los intereses de todas las partes, las tres partes acuerdan ratificar el presente Protocolo General de Colaboración y establecer siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto

El presente Protocolo General de Colaboración tiene por objeto impulsar la colaboración entre las tres partes firmantes en determinados aspectos relativos a la promoción del euskera. Cada entidad elaborará o desarrollará, en la medida de sus posibilidades económicas, los programas recogidos en el presente Protocolo General de Colaboración.

SEGUNDA.- Ámbitos de aplicación:

Los ámbitos de aplicación son los siguientes:

1. Educación y enseñanza de euskera a personas adultas

1.1. Educación

Las tres partes coinciden en la necesidad de fomentar la colaboración en las acciones que se realicen para el desarrollo de la enseñanza en euskera. Para ello manifiestan su intención de trabajar en los siguientes ámbitos:

- a) Fomentar la movilidad y los intercambios del alumnado; impulsar programas de movilidad del alumnado de un territorio a otro.

- b) Análisis de las posibilidades y modos de acceso a escuelas y universidades para estudiantes que deseen cursar estudios superiores en otro territorio.

1.2. Enseñanza de euskera a personas adultas

Las tres partes están de acuerdo en colaborar en las políticas y dispositivos que se implementan en el ámbito de la enseñanza del euskera para personas adultas, especialmente en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo curricular y elaboración y difusión de materiales para la enseñanza del euskera a las personas adultas, teniendo en cuenta las necesidades y peculiaridades de cada territorio.
- b) Impulsar la formación específica del profesorado implicado en esta enseñanza.
- c) Intercambiar información sobre las prácticas existentes, tales como los dispositivos de subvención y los instrumentos de seguimiento y evaluación del alumnado y de los centros de formación.

1.3. Evaluación y acreditación de las competencias lingüísticas

Las tres partes colaborarán en el diseño de las pruebas y sistemas de evaluación y acreditación del nivel de competencia lingüística en euskera, en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y con el objetivo del mutuo reconocimiento de los certificados expedidos por las tres partes.

2. Fomento del uso del euskera

2.1. En el tiempo libre

Fuera del ámbito escolar, se promoverán y desarrollarán proyectos dirigidos específicamente a la población infantil y juvenil (estancias lingüísticas, colonias de verano...) en el ámbito del tiempo libre, continuando con el estudio de las vías de intercambio entre niños, niñas y jóvenes de diferentes territorios.

2.2. En el deporte

En el ámbito deportivo, se compartirán las estrategias y recursos existentes para el fomento del euskera en los tres territorios y, si es posible, se analizarán las posibilidades para la ejecución conjunta de los proyectos, en particular los dirigidos a la población infantil y juvenil.

2.3. En el entorno digital



Las tres partes compartirán información sobre los recursos en euskera existentes en el ámbito del entorno digital, con el fin de evitar duplicidades en sus esfuerzos por crear o adecuar dichos recursos en euskera.

Asimismo, las tres partes colaborarán en el desarrollo e impulso de las tecnologías lingüísticas y se compartirán los corpus y recursos creados.

2.4. En el ámbito socioeconómico

Las tres partes compartirán prácticas y experiencias dirigidas a la promoción del euskera en el ámbito socioeconómico. Asimismo, impulsarán proyectos colaborativos de promoción del euskera en las empresas.

Por otro lado, se estudiarán los modelos de planes de uso del euskera en las instituciones públicas y privadas y se fomentarán formas de compartir experiencias.

2.5. En los medios de comunicación en euskera

Además de compartir las prácticas y estrategias existentes para la promoción de los medios de comunicación en euskera en los tres territorios, se impulsarán las investigaciones sobre los medios de comunicación en euskera de forma colaborativa.

3. Reflexión, promoción y formación sobre el euskera

3.1. Sensibilización a favor del euskera y su fomento

Las tres partes colaborarán en la elaboración de programas de sensibilización y promoción del euskera o participarán en los mismos. Se fomentará la participación en los eventos organizados por las tres partes y, cuando se considere oportuno, se fomentará la difusión de los materiales generados.

3.2. Espacios de reflexión y formación

Se posibilitará la participación de las otras partes en aquellos espacios, comisiones o foros de reflexión creados por una de las partes, siempre que se traten cuestiones de interés común en materia de política lingüística.

Se analizarán las posibilidades de compartir la formación específica que cada una de las partes organice en materia de Política Lingüística.

4. Investigaciones y corpus del euskera

4.1. Investigaciones sociolingüísticas





EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Gobierno  **Nafarroako**
de Navarra **Gobernua**


euskarabidea

Euskararen
erakunde
publikoa 

Office public de
la langue basque

Las tres partes colaborarán en la recogida de datos, de forma que sean compatibles en todo el territorio del euskera y que sirvan al mismo tiempo para articular las políticas lingüísticas de cada territorio.

Así, intercambiarán información y compartirán experiencias sobre estudios e investigaciones sociolingüísticas en relación con la elaboración y desarrollo de sistemas de indicadores sociolingüísticos y la política lingüística.

Se propondrán y analizarán nuevas vías de investigación que se consideren de interés para conocer la situación y evolución del euskera.

4.2. Corpus lingüístico

Las tres partes consideran oportuno fomentar la colaboración en el ámbito del corpus lingüístico, para lo cual se procurará dar respuesta a las necesidades relacionadas con este ámbito: memorias de traducción, bancos terminológicos, lexicografía, etc.

5. Cooperación en el marco europeo

Las tres partes colaborarán para seguir presentando los proyectos, en función de las posibilidades, a vías de financiación europeas e integrar la política lingüística en los futuros programas operativos del POCTEFA.

TERCERA.- Vigencia

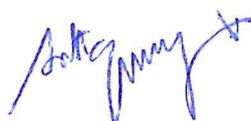
El presente Protocolo General de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del presente Protocolo podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

CUARTA.- Gestión y seguimiento del Protocolo General de Colaboración

a) Gestión del Protocolo

Los responsables de la gestión del presente Protocolo General de Colaboración serán el Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera del Gobierno de Navarra, la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco y la Oficina Pública de la Lengua Vasca.

b) Comisión de Seguimiento





EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Gobierno  **Nafarroako**
de Navarra **Gobernua**


euskarabidea

Euskararen
erakunde
publikoa 

Office public de
la langue basque

Al objeto de hacer un seguimiento del cumplimiento del presente Protocolo General de Colaboración, las partes acuerdan constituir una Comisión Mixta tripartita. Dicha Comisión estará compuesta por seis miembros: dos designados por el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, dos por el Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra y dos por la Oficina Pública de la Lengua Vasca del País Vasco Norte.

Podrán formar parte de esta Comisión los representantes de otro Departamento u organismo del Gobierno Vasco cuando se requiera su presencia en virtud de los asuntos que deban ser tratados.

Podrán formar parte de esta Comisión representantes de otro Departamento u organismo del Gobierno de Navarra cuando se requiera su presencia en virtud de los asuntos que deban ser tratados.

Asimismo, se posibilitará la participación de otras entidades cuando la materia así lo requiera.

Para el desarrollo de sus funciones, la comisión contará con el apoyo de los servicios técnicos de cada una de las partes. No obstante, para el desarrollo de las actividades se constituirán, cuando sea necesario, comisiones técnicas en las que cada parte designará a sus representantes.

La Comisión designará anualmente, a principios de año, un secretario técnico que levantará acta de cada reunión.

c) Procedimiento de actuación

La Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al año y siempre que lo solicite cada una de las partes.

Corresponde a la Comisión Mixta el análisis de las actuaciones concretas a realizar en cada ejercicio y la propuesta del plan de actuación, así como la valoración de los acuerdos adoptados. Dicho plan de actuación será aprobado en los ámbitos de decisión de cada participante.

En la presentación, desarrollo y comunicación de los proyectos que se lleven a cabo en el marco del Protocolo General de Colaboración, se garantizará la participación, presencia e imagen de las tres partes, incidiendo en los principios de colaboración y cooperación.



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Gobierno  **Nafarroako**
de Navarra **Gobernua**


euskarabidea

Euskararen
erakunde
publikoa 

Office public de
la langue basque

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Protocolo General de Colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las tres partes, y dicha modificación deberá adjuntarse al mismo como anexo.

De conformidad con lo anterior, suscriben el presente Protocolo General de Colaboración, en euskera, castellano y francés, por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

En nombre del Departamento de
Cultura y Política Lingüística del
Gobierno Vasco



Bingen Zupiria Gorostidi

Consejero de Cultura y Política
Lingüística

En nombre del Departamento de
Relaciones Ciudadanas del Gobierno de
Navarra



Ana Olló Hualde

Consejera de Relaciones Ciudadanas

En nombre de la Oficina Pública de la Lengua Vasca



Antton Curutcharry,

Presidente de la Oficina Pública de la Lengua Vasca